

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de abril dos
mil veintiuno (2021)

PROCESO:2021-0384

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por **MOVIAVALSAS** como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante **JHON FREDY SOTO MALPICA**

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo motocicleta marca BAJAJ PULSAR 135 LS MT 135CC-Modelo 2015, Color NEGRO NEBULOSA, Placa WNO95D

En consecuencia ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) **ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ef07bf1b3a4b6bfd0393d4004bb00bfeff64e3f961de21cd3cd
eced6f3d7c60**

Documento generado en 15/04/2021 07:53:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**